UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1663-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1890-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 995-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto al Mtro. Javier Portillo Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2322182, de fecha 19 de abril de 2023, el Mtro. Javier Portillo Quispe, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto;

Que, en armonía con el artículo 3º, numeral 3.2 del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, la bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos:

a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres o hijos.
b) Al cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres, hijos, siguiendo ese orden de prelación y de forma excluyente, al fallecimiento del docente ordinario; en el caso de haber más de un deudo con el mismo grado de prelación, la bonificación es distribuida en partes iguales entre los beneficiarios.

Que, en la verificación de la relación de parentesco, se ha determinado la incongruencia del nombre de la madre del Mtro. Javier Portillo Quispe, toda vez que en el acta de nacimiento figura como Aurelia Quispe Alfaro, mientras que en el acta de defunción figura como Sebastiana Quispe Alfaro, según el Informe Nº 005-2023-UNSCH-URRHH/BJAP, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por el Mtro. Javier Portillo Quispe, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación por sepelio y luto planteada por el Mtro. JAVIER PORTILLO QUISPE, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs